

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/306/2017-PIII	RS00005117	00098017

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento" (**sic**).

En tal virtud, se envió copia simple del requerimiento referido en la Cuenta del presente acuerdo al área poseedora de la información.

El área competente por disposición normativa, envió la respuesta conducente, misma que contiene información de acceso restringido, por lo cual, fue turnada al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mismo que actuando en la sexta sesión del presente ejercicio fiscal, determinó clasificar parcialmente la información relativa a los números identificativos de los vehículos propiedad de este sujeto obligado, contenida en las pólizas de seguro de los mismos.

Así las cosas, resulta procedente adjuntar al presente acuerdo, las polizas solicitadas en versión pública, así como todas las demás constancias generadas para arribar a la determinación de restricción de información.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

**SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las ocho treinta horas del quince de junio de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en, ubicada en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Sexta Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/306/2017-PIII;
- V. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/456/2017-PIII;
- VI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/246/2017-PIII;
- VII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/342/2017-PIII;
- VIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/366/2017-PIII;
- IX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/291/2017-PIII;
- X. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/327/2017-PIII;
- XI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/339/2017-PIII;
- XII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/351/2017-PIII;
- XIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/357/2017-PIII;
- XIV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/348/2017-PIII;
- XV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Sexta Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/306/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento."

En cumplimiento al referido fallo, este Comité procede al análisis de la información requerida, concluyendo que:

Las pólizas solicitadas, contienen información reservada, toda vez, que puede observarse el número de serie, el número de póliza y número de motor.

Esgrimido lo anterior, es menester señalar que la información relativa al número de serie, número de póliza y número de motor visible en las pólizas que se tienen a la vista, es información que actualiza la causal de reserva contemplada en la fracción VI del artículo 121 de la LT, misma que señala que se considera información reservada aquella que con su publicación obstruya la prevención y persecución de los delitos.

El mencionado artículo 121, fracción VI, establece:

"Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;"

Tal y como lo determinó el organismo garante en la resolución que nos ocupa, dar a conocer dicha información pondría en riesgo la prevención de los delitos, pues los números antes mencionados, pudieran clonarse para obtener datos identificativos de una unidad automotriz, con la intención de legalizar otra que no lo sea.

Para tales efectos y de conformidad con los artículos 108, 109, segundo párrafo, 110, 111, 112, 113, 114, fracción I, 116, último párrafo, 117, 121, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, procede a acreditar la prueba de daño correspondiente, al tenor de lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Efectivamente, divulgar la información relativa a los números identificativos antes señalados, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que al estar dichos números identificados, pudieran clonarse indebidamente con la intención de legalizar una unidad ilegal; Favoreciendo con tal publicación la comisión de delitos en contra de la sociedad, como pudiera ser el tipificado por el Código Punitivo como Robo de Vehículos.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población en general.

Así entonces, la divulgación de dicha información, generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad, además de debilitar el sistema persecutor de delitos, sobre todo en lo que hace al delito de robo de vehículo.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números identificativos de vehículos en posesión de esta dependencia, se podría incentivar la comisión de actos ilícitos, los cuales se traduce en perjuicios directos que afectan la paz y tranquilidad del público general.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, la reserva de la información únicamente afecta los números identificativos antes descritos, mismos que es indispensable ocultar en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Además, debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento, que permita al particular conocer los demás datos solicitados, con la única excepción de los números identificativos.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción VI de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra los esfuerzos de las autoridades dedicadas a la prevención de los delitos, pues se facilita la realización de los mismos.

Atento a todo lo anterior y en cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, este Comité de Transparencia, DETERMINA que:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS IDENTIFICATIVOS INSERTOS EN LAS PÓLIZAS DE TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

En consecuencia, con el objeto de facilitar al particular el acceso al documento solicitado, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley local de transparencia y el Capítulo IX, Sección I de los *LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS*, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia:

1. Notificar al solicitante la presente Acta, así como la versión pública del documento solicitado, en la que deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados en la presente determinación.

V. Atendiendo al punto quinto del orden del día, se manifiesta:

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/456/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"pagos realizados a proveedores durante el año 2016 y lo que va del 2017, señalando nombre del proveedor, RFC, domicilio fiscal y monto pagado a cada uno de ellos"

Del análisis de la información que nos ocupa, resulta evidente que contiene datos personales de las personas físicas que son proveedores.

En tal virtud, y conforme se mandata en la resolución que nos ocupa y con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, se clasifican como confidenciales todos los datos relativos a los RFC, únicamente en lo que hace a aquellos que identifican a las personas físicas.

Lo anterior es así, puesto que de dicho RFC, se pueden deducir datos de las personas como la edad y fecha de nacimiento, por lo que, sin duda, se corre el riesgo altamente probable, de un robo de identidad de dichas personas.

En tal virtud, se determina:

Se clasifican como confidenciales los datos relativos al RFC de las personas físicas, en relación con la atención al RR/456/2017-PIII, en consecuencia, realícese la versión pública respectiva y notifíquese al solicitante.

VI. En lo que hace al punto sexto del orden del día, se manifiesta:

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/246/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"pagos realizados a proveedores durante el año 2016 y lo que va del 2017, señalando nombre del proveedor, RFC, domicilio fiscal y monto pagado a cada uno de ellos"

Visto que la presente solicitud, es idéntica a la del punto anterior, resulta importante señalar que dicha información ya fue objeto de pronunciamiento por parte de este órgano colegiado, en el cual se determinó clasificar los datos relativos al RFC de las personas físicas.

En tal virtud, procede la entrega de la información en versión pública, de conformidad con el punto quinto de la presente sesión.

VII. En lo que hace al punto séptimo del orden del día, se manifiesta:

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/342/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

CONTRATOS DE OBRA DEL ALUMBRADO, DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE LA OBRA DE LA CALLE 26 CONTRATADA EN 2016,

En tal virtud, se procede al análisis de la información remitida por el área poseedora, realizándose los siguientes hallazgos:

Los contratos bajo análisis, contienen datos personales, específicamente relativos a los generales de las personas que los signan, que aunque resultan ser proveedores de esta municipalidad, tienen incólume su derecho de protección de datos personales.

Bajo tal tesitura, resulta procedente realizar la versión pública de tales documentos, testando únicamente la parte correspondiente a los generales esgrimidos por las partes signantes, siempre y cuando no tengan el carácter de servidores públicos.

Tales datos se protegen con fundamento en el artículo 124 de la Ley de transparencia local, toda vez que pertenecen a la clasificación de datos confidenciales, pues identifican a sus titulares.

Dicho lo anterior, se determina, clasificar como Confidenciales los datos personales referentes a personas físicas que se consignan en los contratos de obra de alumbrado, drenaje, agua potable y pavimentación de la obra a la que refiere la solicitud.

En consecuencia, elabórense las versiones públicas correspondientes y notifíquense las mismas al solicitante por la vía elegida para tales efectos.

VIII. En lo que hace al punto séptimo del orden del día, se manifiesta:

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

RR/366/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"estado civil del presidente (a) municipal"

Resulta evidente que la información que nos ocupa, es confidencial, relativa a la vida privada del Presidente Municipal, toda vez, que denota un aspecto de su vida íntima, que en nada trasciende respecto del cargo de servidor público que ostenta.

Lo anterior, tiene sustento en el artículo 124 de la Ley de transparencia, mismo que determina, que se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial, no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.

En el presente caso, el solicitante no acredita tener ninguna de las calidades a las que refiere el párrafo anterior.

En consecuencia, no es procedente, ni siquiera remitir la presente solicitud a área alguna de este sujeto obligado, pues lo anterior, supondría un trámite ocioso, pues de cualquier forma, el solicitante no podría acceder a la misma.

Al respecto, la Ley general de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, en su artículo 3ro, fracción IX, define los datos personales de la siguiente manera:

"...Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente, a través de cualquier información..."

Así las cosas, la información pedida no es de naturaleza pública, pues se relaciona con la vida privada de una persona, por lo que corresponde a la intimidad de una persona y no está sujeta al principio de publicidad.

Ante tal situación, se afirma que este Comité, actuando en la segunda sesión del presente ejercicio fiscal, clasificó el Curriculum Vitae del Presidente Municipal, documento que resulta ser la fuente de la información que se solicita, pues como puede observarse de la simple lectura del punto noveno en relación con el punto séptimo del orden del día de la sesión que se menciona, el estado civil del presidente fue suprimido de su curriculum vitae, al realizar la versión pública.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia, deberá notificar al particular un acuerdo de negativa, conforme a la resolución de mérito.

IX. En lo que hace al punto noveno del orden del día, se manifiesta:

Dirección: calle 21 S/N, Col. Centro
C.P. 86901
Teléfono: (934) 34 2 00 36
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

[Redacted signature area]

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/291/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Copia de la hoja de retenciones de impuestos 2016 de todos los directores

Del análisis de la información remitida por el área poseedora, se observa que contiene los siguientes datos personales:

- RFC del trabajador
- CURP del trabajador
- CURP del representante legal del retenedor

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe ser protegerse.

La protección en comento, impide que se conozcan datos personales, de los cuales se deduce la fecha nacimiento, edad, estado de nacimiento y otros datos confidenciales de las personas a las que identifican.

Dicho lo anterior, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, se clasifican como confidenciales parcialmente, las hojas de retención de impuestos, únicamente en lo que hace a los datos confidenciales en estas contenidos.

X. En lo que hace al punto décimo del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/327/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

requiero información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por ese ayuntamiento durante el 2016 y 2017

La información referida, se tiene a la vista.

En la relación de licencias de construcción, se observan domicilios de personas físicas y morales.

Este Comité considera que la información relativa a los domicilios de las personas físicas a las que se les otorgó licencia de construcción, debe ser clasificado como confidencial.

Lo anterior, toda vez, que permite conocer el lugar en donde habitualmente residen las personas, cuestión que incide en su vida particular.

Así pues, dar a conocer tal información sin la debida autorización de sus titulares, constituye un acto contrario a la legislación aplicable.

En específico, conculca el derecho a la intimidad retomado en el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

En consecuencia, se clasifica parcialmente el listado enviado por el área para atender la solicitud que nos ocupa, únicamente en lo que hace al domicilio de las personas físicas que en el mismo se observa.

Entonces, se ordena al área poseedora de la información, realizar la versión pública correspondiente y a la Unidad de Transparencia notificar la misma mediante el medio idóneo para tales efectos.

XI. En lo que hace al punto décimo primero del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/339/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

COPIA ESCANEADA DEL CONTRATO DE LA OBRA DEL PARQUE LINEAL.

La información enviada por el área poseedora se tiene a la vista de los integrantes de este Comité.

En tal virtud, se procede al análisis de la información remitida por el área poseedora, realizándose los siguientes hallazgos:

El contrato bajo análisis, contienen datos personales, específicamente relativos a los generales de las personas que los signan, que aunque resultan ser proveedores de esta municipalidad, tienen incólume su derecho de protección de datos personales.

Bajo tal tesitura, resulta procedente realizar la versión pública de tales documentos, testando únicamente la parte correspondiente a los generales esgrimidos por las partes signantes, específicamente lo siguiente:

- Del Contrato OP074 se debe testar:
número de la clave de elector del administrador único de la empresa Distribuidora Integralia SA de CV
- Del Contrato OP069



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

número de la clave de elector del administrador único de la empresa JW Construcciones SA de CV

Tales datos se protegen con fundamento en el artículo 124 de la Ley de transparencia local, toda vez que pertenecen a la clasificación de datos confidenciales, pues identifican a sus titulares.

Dicho lo anterior, se determina, clasificar como Confidenciales los datos personales referentes a personas físicas que se consignan en los contratos de obra de alumbrado, drenaje, agua potable y pavimentación de la obra a la que refiere la solicitud.

En consecuencia, elabórense las versiones públicas correspondientes y notifiquense las mismas al solicitante por la vía elegida para tales efectos.

XII. En lo que hace al punto décimo segundo del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/351/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Facturas que amparan los gastos realizados para la realización de la feria 2016 de tenosique

La información que nos ocupa, fue analizada por este Comité en la cuarta sesión, correspondiente al presente ejercicio.

En dicha ocasión, se clasificaron las mencionadas facturas en atención a la resolución del RR/350/2017.

En tal virtud, debe notificarse la respuesta otorgada en esa ocasión.

XIII. En lo que hace al punto décimo tercero del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/357/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

copia escaneada de las facturas y demás comprobación de gastos de camino y/o viáticos, boletos de avión, gastos de alimentación, etcetera de los viajes que haya realizado el presidente municipal durante el año 2016

La información, se tiene a la vista:

Se tiene que la información contempla datos confidenciales y reservados.



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

Los confidenciales son aquellos relativos al RFC y domicilio de las personas a las que identifican, mismas que deben clasificarse como confidenciales de conformidad con el artículo 124 de la Ley de materia.

La información reservada, la constituye aquella que hace referencia a los números de cuenta y cheque que se observan.

Dicha información debe ser reservada en virtud de lo siguiente:

La información relativa al número de serie, número de póliza y número de motor visible en las pólizas que se tienen a la vista, es información que actualiza la causal de reserva contemplada en la fracción VI del artículo 121 de la LT, misma que señala que se considera información reservada aquella que con su publicación obstruya la prevención y persecución de los delitos.

El mencionado artículo 121, fracción VI, establece:

***"Artículo 121.** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:*

...

VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;"

Tal y como lo determinó el organismo garante en la resolución que nos ocupa, dar a conocer dicha información pondría en riesgo la prevención de los delitos, pues las cuentas a las que identifican dichos números, pudieran hackearse para obtener beneficios monetarios ilegales.

Para tales efectos y de conformidad con los artículos 108, 109, segundo párrafo, 110, 111, 112, 113, 114, fracción I, 116, último párrafo, 117, 121, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, procede a acreditar la prueba de daño correspondiente, al tenor de lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

III. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Efectivamente, divulgar la información relativa a los números de cuenta y cheques antes señalados, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse

Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro
C.P. 86901
Teléfono: (934) 34 2 00 36
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

[Redacted signature area]

dichos datos se corre el riesgo que al estar dichos números identificados, pudieran hackearse las cuentas y obtener beneficios monetarios ilegales de las mismas, como robos u otros actos fuera de la Ley.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población en general.

Así entonces, la divulgación de dicha información, generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad, además de debilitar el sistema persecutor de delitos, sobre todo en lo que hace al delito de robo de dinero de las arcas públicas.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

IV. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números de cuenta y cheques, se podría incentivar la comisión de actos ilícitos, los cuales se traduce en perjuicios directos que afectan la paz y tranquilidad del público general.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, la reserva de la información únicamente afecta los números identificativos antes descritos, mismos que es indispensable ocultar en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Además, debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento, que permita al particular conocer los demás datos solicitados, con la única excepción de los números identificativos.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción VI de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra los esfuerzos de las autoridades dedicadas a la prevención de los delitos, pues se facilita la realización de los mismos.

Atento a todo lo anterior y en cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, este Comité de Transparencia, DETERMINA que:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE CUENTA Y CHEQUE PREVISTOS EN LAS FORMATOS Y FACTURAS DE COMPROBACIÓN DE LOS VIATICOS Y GASTOS DE CAMINO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE 2016.**

La información deberá permanecer reservada por cinco años, siendo el responsable de su resguardo el Director de Administración.

En consecuencia, con el objeto de facilitar al particular el acceso al documento solicitado, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley local de transparencia y el Capítulo IX, Sección I de los *LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS*, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia:

2. Notificar al solicitante la presente Acta, así como la versión pública del documento solicitado, en la que deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados y confidenciales en la presente determinación.

XIV. En lo que hace al punto décimo cuarto del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/348/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Copia de las facturas de la maquinaria rentada por ese ayuntamiento durante el año 2016

La información enviada por el área, se tiene a la vista.

En las facturas enviadas, se observan datos personales, como el RFC, únicamente en lo que hace a las expedidas por personas físicas.

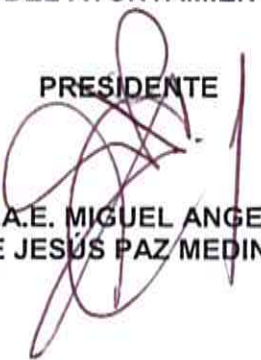
En tal virtud, se autoriza al área poseedora realizar la versión pública correspondiente y remitirla a la brevedad a la Unidad de Transparencia para su notificación.

En consecuencia, procede clasificar los datos confidenciales aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia local.

XV. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

 VOCAL L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ	 PRESIDENTE L.A.E. MIGUEL ANGEL DE JESÚS PAZ MEDINA	 SECRETARIO LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO
--	---	---

Declaración de Acceso Restringido
Recurso de Revisión:RR/306/2017-PIII RS00005117

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; QUINCE DE JUNIO DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; El acta de la **sexta sesión** Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al ejercicio 2017, en la cual se determinó suscribir la declaración de acceso restringido, respecto de la solicitud de acceso a la información cuyo folio se observa en el encabezado y que refiere a:

"Copia de la póliza de seguro de todos los vehiculos propiedad del ayuntamiento" (sic)

En consecuencia, se procede a emitir la Declaración de Acceso Restringido en los términos de la resolución del expediente que nos ocupa y del Acta de la **sexta sesión** Sesión del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, en la presente fecha, la Unidad de Transparencia, hizo llegar las documentales que integran la respuesta de la solicitud de información, con la que se da cumplimiento a los resolutivos, para que este órgano colegiado estudie, analice y determine lo conducente conforme a derecho, dado que la respuesta pudiere contener datos que en materia de transparencia deben ser clasificados por el comité actuante, por contener información reservada o confidencial.

Este Comité al revisar la información solicitada, encontró efectivamente información que debía clasificarse, por lo que se confirmó y suscribió la clasificación de información correspondiente.

En tal virtud, se hace necesario emitir la declaratoria de acceso restringido a como mandata la ley que da vida, protege y tutela y el derecho humano de acceso a la información, mismo que no se ve coartado con la emisión de la presente declaratoria.

Dicho lo anterior, dichos datos, se consideran clasificados los datos testados en la respuesta emitida por el área que posee la información, por lo que deben protegerse del escrutinio público, con lo fundado y motivado en el acta de la sesión en la que se llevó a cabo el análisis que ordena la ley de la materia, manifestado en el artículo 48 fracción II.

En ese sentido, también se ordenó al titular de la Unidad de Transparencia, realizar el acuerdo que corresponde y al área poseedora realizar la versión pública correspondiente.

SEGUNDO. En tal virtud, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia, este Comité emite la presente Declaración de Acceso Restringido, convalidando lo manifestado en el Acta de la Sesión correspondiente.

En consecuencia, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. SE EMITE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, ello con fundamento en el artículo 48 fracción II, VIII, 111 y demás relativos de la Ley de



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al particular, conforme lo ordena el órgano garante al momento de resolver el recurso al que se da cumplimiento

TERCERO. Se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia continuar con el cumplimiento de la resolución correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de esta dependencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

VOCAL


**L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTES DÍAZ**

PRESIDENTE


**L.AE. MIGUEL
ANGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA**

SECRETARIO


**LIC. VICTOR MANUEL
PALMA MORENO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 13 de junio de 2017.

OFICIO No. /DA/ 826/2017

ASUNTO: se envía información

**LIC. ALFONSO CASTILLO SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**

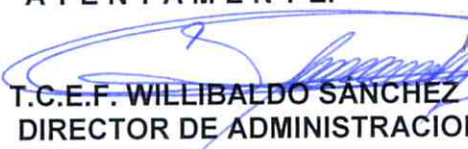
En respuesta a sus oficios números. PM/UT/987/2017, de fecha 12 de junio de 2017, donde hace mención del resolutive del expediente RR/306/2017-P111, ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a Información, mediante el cual ordena entregar la información solicitada en el folio siguiente.

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA
00098017	Copia de la póliza de seguros de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento.	Se anexa CD. Que contiene las pólizas de seguros de los vehículos que se encuentran asegurados propiedad del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE.


T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo.

Versión Pública de las "Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento." en la que se ocultan la información de los números identificativos insertos en las pólizas de todos los vehículos propiedad de este ayuntamiento, clasificada como reservada, por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante la Sexta Sesión del presente ejercicio 2017, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 122 fracción, de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, en consecuencia, realícese la versión pública del documento solicitado, en la que deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados en la presente determinación

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
Seguros**MUNICIPIO DE TENOSIQUE**

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO

RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9657-1

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017

Póliza Anterior:

Folio: 13470

Documento: PÓLIZA

Condiciones Generales
Versión: CGAR1215

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO

CHEVROLET, EXPRESS 2015 Clave: 21050

Versión: CARGO VAN LS

Serie: 1GAZG9FG3F1117076

Cilindros: V8

Transmisión: AUT

Servicio: PARTICULAR

Núm. de Motor:

Uso: PATRULLA

Placas: WST-7168

Puertas: 4

Ocupantes: 2

Aire Acondicionado: SI

Remolque: NO

Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE

Paquete: AMPLIO PICK UPS

Tipo Suma: VALOR COMERCIAL

Circulación: ZONA 12 CAM

Descripción**Límite de Responsabilidad****Deducible**

Daños Materiales

Amparada

5%

Robo Total

Amparada

10%

Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)

100,000.00

Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes

350,000.00

Accidentes Automovilísticos al Conductor

100,000.00

Responsabilidad Civil (Límite Único Comb

1,500,000.00

Responsabilidad Civil Exceso por Muerte

3,000,000.00

Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)

Amparada

Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)

Amparada

ANUAL EFECTIVO

Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
27,875.63	-15,082.89	0.00	0.00	0.00	330.00	2,099.64	15,222.38

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 4
León, Gto. 4 de mayo de 2016.Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.
Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306.León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO

02211

HDI

Ramo: **AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9657-2		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13470 Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	FORD, RANGER CREW CAB 2015 Clave: 20847 Versión: XL Transmisión: S/A Placas: S/P Serie: 8AFBR5AAXF6303899 Cilindros: L4 Puertas: 4 Núm. de Motor: Uso: PATRULLA Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 5 Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE Aire Acondicionado: SI Remolque: NO							
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 12 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Deducible							
	Daños Materiales		Amparada 5%					
	Robo Total		Amparada 10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00					
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
22,025.63		-11,897.37	0.00	0.00	0.00	330.00	1,673.32	12,131.59

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 4

León, Gto, 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes, No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.: (477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO.

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

02212 HDI Seguros

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO

RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9657-3

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017

Póliza Anterior:

Folio: 13470

Documento: PÓLIZA

Condiciones Generales
Versión: CGAR1215

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO

FORD, RANGER CREW CAB 2015 Clave: 20847

Versión: XL

Serie: 8AFBR5AAXF6303918

Cilindros: L4

Transmisión: S/A

Placas: S/P

Núm. de Motor:

Uso: PATRULLA

Servicio: PARTICULAR

Puertas: 4

Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE

Ocupantes: 5

Aire Acondicionado: SI

Remolque: NO

Paquete: AMPLIO PICK UPS

Tipo Suma: VALOR COMERCIAL

Circulación: ZONA 12 CAM

Descripción

Límite de Responsabilidad

Deducible

Daños Materiales

Amparada

5%

Robo Total

Amparada

10%

Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)

250,000.00

Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes

350,000.00

Accidentes Automovilísticos al Conductor

100,000.00

Responsabilidad Civil (Límite Único Comb

1,500,000.00

Responsabilidad Civil Exceso por Muerte

3,000,000.00

Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)

Amparada

Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)

Amparada

ANUAL EFECTIVO

Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
22,025.63	-11,897.37	0.00	0.00	0.00	330.00	1,673.32	12,131.59

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 4

León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO

Nombre: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
	Póliza: 61-9657-7	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA	Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO								
Condiciones Particulares	CHEVROLET, SILVERADO 1500 CAB.REG. 2013 Clave: 21097		Placas: VT-17388					
	Versión: PAQUETE F, G 4.3L CA	Transmisión: AUT	Puertas: 2					
	Serie: 3GCPC9E04DG281112	Servicio: PARTICULAR	Ocupantes: 3					
	Núm. de Motor:	Cilindros: V6	Aire Acondicionado: SI					
	Uso: PATRULLA	Remolque: NO						
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Circulación: ZONA 12 CAM					
	Paquete: AMPLIO PICK UPS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL						
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
26,189.77		-14,164.88	0.00	0.00	0.00	330.00	1,976.78	14,331.67

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concorden con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9775-2	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13599	Documento: PÓLIZA					
Datos Generales	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales					
			Versión: CGAR1215					
Condiciones Particulares	NISSAN, TITAN 2014 Clave: 20946		Placas: 02-178					
	Versión: CREW CAB S 4X4		Puertas: 4					
	Serie: 1N6AAOEK9EN508907		Ocupantes: 5					
	Cilindros: V8		Aire Acondicionado: SI					
	Uso: PATRULLA		Remolque: NO					
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE							
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 12 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Deducible							
Daños Materiales		Amparada 5%						
Robo Total		Amparada 10%						
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	26,905.49	-14,554.62	0.00	0.00	0.00	330.00	2,028.94	14,709.81

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 4

León, Gto. 11 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306.León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9775-3	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13599	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	NISSAN, TITAN 2014 Clave: 20946							
Datos Particulares	Versión: CREW CAB S 4X4		Placas: 02-176					
	Serie: 1N6AAOEK5EN508175		Puertas: 4					
	Núm. de Motor:	Cilindros: V8	Transmisión: AUT	Ocupantes: 5				
	Uso: PATRULLA		Servicio: PARTICULAR	Aire Acondicionado: SI				
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Remolque: NO					
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 12 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad	Deducible				
	Daños Materiales		Amparada	5%				
	Robo Total		Amparada	10%				
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
26,905.49		-14,554.62	0.00	0.00	0.00	330.00	2,028.94	14,709.81

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

SINISTRADA

HDI
Seguros**MUNICIPIO DE TENOSIQUE**

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO

RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9775-1

Póliza Anterior:

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017

Folio: 13599

Documento: PÓLIZA

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO

Condiciones Generales
Versión: CGAR1215**NISSAN, TITAN 2014** Clave: 20946

Versión: CREW CAB S 4X4

Serie: 1N6AAOEK6EN506824

Núm. de Motor:

Cilindros: V8

Transmisión: AUT

Placas: 02-177

Uso: PATRULLA

Servicio: PARTICULAR

Puertas: 4

Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE

Ocupantes: 5

Aire Acondicionado: SI

Paquete: AMPLIO PICK UPS

Remolque: NO

Descripción

Tipo Suma: VALOR COMERCIAL

Circulación: ZONA 12 CAM

Daños Materiales

Límite de Responsabilidad**Deducible**

Robo Total

Amparada

5%

Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)

Amparada

10%

Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes

250,000.00

Accidentes Automovilísticos al Conductor

350,000.00

Responsabilidad Civil (Límite Único Comb

100,000.00

Responsabilidad Civil Exceso por Muerte

1,500,000.00

Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)

3,000,000.00

Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)

Amparada

Amparada

ANUAL EFECTIVO

Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
26,905.49	-14,554.62	0.00	0.00	0.00	330.00	2,028.94	14,709.81

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
Seguros**MUNICIPIO DE TENOSIQUE**

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO

RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9775-8

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017

Póliza Anterior:

Folio: 13599

Documento: PÓLIZA

Condiciones Generales
Versión: CGAR1215

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO

CHEVROLET, SILVERADO 1500 CAB.REG. 2013 Clave: 21097

Versión: PAQUETE F, G 4.3L CA

Serie: 3GCPC9E04DG280655

Cilindros: V6

Transmisión: AUT

Placas: VT-17387

Núm. de Motor:

Uso: PATRULLA

Servicio: PARTICULAR

Puertas: 2

Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE

Ocupantes: 3

Aire Acondicionado: SI

Paquete: AMPLIO PICK UPS

Tipo Suma: VALOR COMERCIAL

Circulación: ZONA 12 CAM

Descripción**Límite de Responsabilidad****Deducible**

Daños Materiales

Robo Total

Amparada

5%

Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)

Amparada

10%

Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes

150,000.00

Accidentes Automovilísticos al Conductor

350,000.00

Responsabilidad Civil (Límite Único Comb

100,000.00

Responsabilidad Civil Exceso por Muerte

1,500,000.00

Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)

3,000,000.00

Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)

Amparada

Amparada

ANUAL EFECTIVO

Prima Neta

Descuento

Prima de Módulos

Recargo Pago Fraccionado:

Reducción Autorizada

Derecho de Póliza

I.V.A.

Total a Pagar

26,189.77

-14,164.88

0.00

0.00

0.00

330.00

1,976.78

14,331.67

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 4

León, Gto. 11 de mayo de 2016.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI**Seguros**

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9775-4		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13599 Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	CHEVROLET, SILVERADO 1500 CAB.REG. 2010 Clave: 21097							
Condiciones Particulares	Versión: PAQUETE F, G 4.3L CA		Placas: VT-17494					
	Serie: 3GCPCPBX1AG163181		Puertas: 2					
	Cilindros: V6		Ocupantes: 3					
	Uso: PATRULLA		Aire Acondicionado: SI					
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Remolque: NO					
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 12 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Deducible							
	Daños Materiales		Amparada					
Robo Total		Amparada						
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
24,347.54		-13,161.72	0.00	0.00	0.00	330.00	1,842.53	13,358.34

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI****Seguros**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO

RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9775-7

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017

Póliza Anterior:

Folio: 13599

Documento: PÓLIZA

Condiciones Generales
Versión: CGAR1215

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO

CHEVROLET, COLORADO 2012 Clave: 11298

Versión: DOBLE CAB A 4X2

Serie: 3GCPC9E09CG126618

Cilindros: L4

Transmisión: S/A

Servicio: PARTICULAR

Núm. de Motor:

Uso: PATRULLA

Placas: VT-17497

Puertas: 4

Ocupantes: 5

Aire Acondicionado: SI

Remolque: NO

Paquete: AMPLIO PICK UPS

Tipo Suma: VALOR COMERCIAL

Circulación: ZONA 12 CAM

Descripción**Límite de Responsabilidad****Deducible**

Daños Materiales

Amparada

5%

Robo Total

Amparada

10%

Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)

250,000.00

Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes

350,000.00

Accidentes Automovilísticos al Conductor

100,000.00

Responsabilidad Civil (Límite Único Comb

1,500,000.00

Responsabilidad Civil Exceso por Muerte

3,000,000.00

Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)

Amparada

Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)

Amparada

ANUAL EFECTIVO

Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
18,770.86	-10,125.04	0.00	0.00	0.00	330.00	1,436.13	10,411.96

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83																					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO																							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9775-6		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017																					
	Póliza Anterior:		Folio: 13599 Documento: PÓLIZA																					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215																					
	CHEVROLET, COLORADO 2012 Clave: 11298 Versión: DOBLE CAB A 4X2 Transmisión: S/A Serie: 3GCPC9E02CG119087 Cilindros: L4 Servicio: PARTICULAR Núm. de Motor: Uso: PATRULLA Placas: VT-17496 Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE Puertas: 4 Paquete: AMPLIO PICK UPS Tipo Suma: VALOR COMERCIAL Circulación: ZONA 12 CAM Límite de Responsabilidad Deducible Daños Materiales Amparada 5% Robo Total Amparada 10% Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) 250,000.00 Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes 350,000.00 Accidentes Automovilísticos al Conductor 100,000.00 Responsabilidad Civil (Límite Único Comb) 1,500,000.00 Responsabilidad Civil Exceso por Muerte 3,000,000.00 Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST) Amparada Asistencia en viajes (VIAL ASSIST) Amparada																							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prima Neta</th> <th>Descuento</th> <th>Prima de Módulos</th> <th>Recargo Pago Fraccionado:</th> <th>Reducción Autorizada</th> <th>Derecho de Póliza</th> <th>I.V.A.</th> <th>Total a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18,770.86</td> <td>-10,125.04</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>330.00</td> <td>1,436.13</td> <td>10,411.96</td> </tr> </tbody> </table>								Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar	18,770.86	-10,125.04	0.00	0.00	0.00	330.00	1,436.13	10,411.96
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar																	
18,770.86	-10,125.04	0.00	0.00	0.00	330.00	1,436.13	10,411.96																	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-19	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215							
Condiciones Particulares	FORD, F.350 2011 Clave: 21081		Placas: VT-17396					
	Versión: SUPER DUTY XL CHASIS CAB		Puertas: 2					
	Serie: 1FDEF3G62BEB44117	Cilindros: V8	Transmisión: STD	Ocupantes: 3				
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Aire Acondicionado: NO				
	Carga: NO APLICA			Remolque: NO				
	Paquete: AMPLIO CAMIONES HASTA 4.5 TON		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 1 CAM				
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00							
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	12,620.86	-4,953.29	0.00	0.00	0.00	330.00	1,279.61	9,277.18

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 4

León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.: (477) 710-4700.

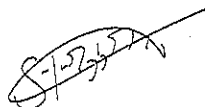
PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI**Seguros**

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-18	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 GASOLINA 2011 Clave: 20295		Placas: VT-17399					
	Versión: CHASIS CABINA DH		Puertas: 2					
	Serie: 3N6DD25T1BK038544		Ocupantes: 3					
	Núm. de Motor:		Aire Acondicionado: NO					
	Cilindros: L4		Remolque: NO					
	Uso: CARGA COMERCIAL							
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE							
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 12 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible			
Daños Materiales		Amparada		5%				
Robo Total		Amparada		10%				
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	11,744.07	-4,902.08	0.00	0.00	0.00	330.00	1,147.52	8,319.51

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.



HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 5
León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.: (477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO

RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9661-17

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017

Póliza Anterior:

Folio: 13484

Documento: PÓLIZA

Condiciones Generales
Versión: CGAR1215

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO

NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2011 Clave: 21026

Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP

Serie: 3N6DD23T2BK036076

Cilindros: L4

Transmisión: STD

Servicio: PARTICULAR

Placas: VT-17400

Puertas: 4

Ocupantes: 5

Aire Acondicionado: SI

Remolque: NO

Núm. de Motor:

Uso: CARGA COMERCIAL

Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE

Paquete: AMPLIO PICK UPS

Tipo Suma: VALOR COMERCIAL

Circulación: ZONA 12 CAM

Descripción

Límite de Responsabilidad

Deducible

Daños Materiales

Amparada

5%

Robo Total

Amparada

10%

Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)

250,000.00

Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes

350,000.00

Accidentes Automovilísticos al Conductor

100,000.00

Responsabilidad Civil (Límite Único Comb

1,500,000.00

Responsabilidad Civil Exceso por Muerte

3,000,000.00

Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)

Amparada

Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)

Amparada

ANUAL EFECTIVO

Prima Neta

Descuento

Prima de Módulos

Recargo Pago Fraccionado:

Reducción Autorizada

Derecho de Póliza

I.V.A.

Total a Pagar

13,400.12

-5,581.50

0.00

0.00

0.00

330.00

1,303.78

9,452.40

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 5

León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.
Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.: (477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83	
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO			
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-15	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017		
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA	
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215			
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			
Datos Pago	NISSAN, TSURU 2012 Clave: 12623		Placas: WST-7156	
	Versión: GS II STD.		Transmisión: STD	
	Serie: 3N1EB31S1CK306402		Servicio: PARTICULAR	
	Núm. de Motor:		Cilindros: L4	
	Carga: NO APLICA		Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES	
	Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	
	Descripción		Límite de Responsabilidad	
	Daños Materiales		Amparada	
	Robo Total		Amparada	
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00	
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00		
Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)		1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00		
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada		
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada		
ANUAL EFECTIVO		Circulación: ZONA 4		
Prima Neta		Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado
11,937.51		-4,559.27	0.00	0.00
Reducción Autorizada		Derecho de Póliza		I.V.A.
0.00		330.00		1,233.32
Total a Pagar				8,941.56

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación, contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9661-16	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA					
Datos Generales	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	NISSAN, TSURU 2014 Clave: 12623							
Condiciones Particulares	Versión: GS II STD.	Transmisión: STD	Placas: WST-7167					
	Serie: 3N1EB31S0EK314378	Cilindros: L4	Servicio: PARTICULAR	Puertas: 4				
Condiciones Particulares	Núm. de Motor:	Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES	Ocupantes: 5					
	Carga: NO APLICA		Aire Acondicionado: NO					
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 4					
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
Condiciones Particulares	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
Condiciones Particulares	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00						
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00						
Condiciones Particulares	Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00						
	Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)	1,500,000.00						
Condiciones Particulares	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00						
	Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada						
Condiciones Particulares	Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada						
	ANUAL EFECTIVO							
Datos Pago	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,629.68	-5,253.51	0.00	0.00	0.00	330.00	1,392.99	10,099.16

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

plataforma

HDI

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
	Póliza: 61-9656-8		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13470 Documento: PÓLIZA					
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO								
Condiciones Particulares	CHEVROLET, C.35 Y 3500 2006 Clave: 6733		Placas: S/P					
	Versión: CHASIS HEAVY D		Puertas: 2					
	Serie: 3GBKC34G76M116010		Ocupantes: 3					
	Cilindros: V8		Aire Acondicionado: NO					
	Uso: CARGA COMERCIAL		Remolque: NO					
	Paquete: AMPLIO CAMIONES HASTA 4.5 TON		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 1 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Daños Materiales		Amparada					
	Robo Total		Amparada					
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIALASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	TOTAL a Pagar
13,659.64		-5,379.47	0.00	0.00	0.00	330.00	1,377.63	9,987.81

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83																				
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO																						
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-11	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017																					
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA																				
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215																			
	TODAS, AUTOBUS 2012 Clave: 18022																						
Datos Pago	Versión: 40 PASAJEROS		Transmisión: S/A		Placas: 3-URA-29																		
	Serie: 3CES5MI29D5156418		Servicio: PARTICULAR		Puertas: 1																		
	Núm. de Motor:		Cilindros: 8/0		Ocupantes: 40																		
	Carga: NO APLICA		Uso: AUTOBUS TURISMO/ESCOLAR/PERSONAL		Aire Acondicionado: NO																		
	Paquete: AUTOBUSES/MICROBUSES AMPLIO		Tipo Suma: VALOR CONVENIDO		Remolque: NO																		
	Descripción		Límite de Responsabilidad		Circulación: ZONA 9 Deducible																		
	Daños Materiales		939,000.00		5%																		
	Robo Total		939,000.00		10%																		
	Gastos médicos al conductor		50,000.00																				
	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00																				
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00																					
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00																					
Responsabilidad civil al viajero por pasajero		3,160.00		DSMGVDF																			
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada																					
ANUAL EFECTIVO																							
<table border="1"><tr><td>Prima Neta</td><td>Descuento</td><td>Prima de Módulos</td><td>Recargo Pago Fraccionado:</td><td>Reducción Autorizada</td><td>Derecho de Póliza</td><td>I.V.A.</td><td>Total a Pagar</td></tr><tr><td>51,392.81</td><td>-20,746.21</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>330.00</td><td>4,956.25</td><td>35,932.84</td></tr></table>								Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar	51,392.81	-20,746.21	0.00	0.00	0.00	330.00	4,956.25	35,932.84
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar																
51,392.81	-20,746.21	0.00	0.00	0.00	330.00	4,956.25	35,932.84																

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

VT-17382



PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9661-12		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA					
Datos Generales	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	NISSAN, NP300 GASOLINA 2014 Clave: 21191 Placas: VT-17382							
Condiciones Particulares	Versión: CHASIS CABINA VER ESPECIAL DH SIN A/A		Transmisión: STD					
	Serie: 3N6DD25T9EK081825 Cilindros: L4		Servicio: PARTICULAR					
Condiciones Particulares	Núm. de Motor:		Uso: CARGA COMERCIAL					
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Aire Acondicionado: NO					
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Descripción		Circulación: ZONA 12 CAM					
Condiciones Particulares			Límite de Responsabilidad					
			Deducible					
Condiciones Particulares	Daños Materiales		Amparada 5%					
	Robo Total		Amparada 10%					
Condiciones Particulares	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00					
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
Condiciones Particulares	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00					
Condiciones Particulares	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
	Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada					
Condiciones Particulares	Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
Datos Pago	13,300.97	-5,540.83	0.00	0.00	0.00	330.00	1,294.42	9,384.57

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI**Seguros**

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9656-7	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	NISSAN, PICK UP 2004 Clave: 20842							
Condiciones Particulares	Versión: DOBLE CABINA	Cilindros: L4	Transmisión: S/A	Placas: VT-17389				
	Serie: 3N6CD13S14K142308	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Puertas: 4				
	Núm. de Motor:			Ocupantes: 5				
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Aire Acondicionado: NO				
	Paquete: AMPLIO PICK UPS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM					
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00						
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00							
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	11,056.84	-4,620.13	0.00	0.00	0.00	330.00	1,082.67	7,849.37

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9661-14	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2011 Clave: 21026		Placas: VT-17390					
	Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP		Puertas: 4					
	Serie: 3N6DD23T1BK038997	Cilindros: L4	Transmisión: STD	Ocupantes: 5				
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Aire Acondicionado: SI				
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Remolque: NO					
	Paquete: AMPLIO PICK UPS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM					
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00							
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00							
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,400.12	-5,581.50	0.00	0.00	0.00	330.00	1,303.78	9,452.40

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

[Firma manuscrita]

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI**Seguros**

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9661-6	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA					
Datos Generales	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2014 Clave: 21026							
Datos Generales	Versión: NP300 DC.TÍPICA VERS ESP		Transmisión: STD					
	Serie: 3N6DD23T7EK081406		Servicio: PARTICULAR					
Datos Generales	Cilindros: L4		Placas: VT-17383					
	Uso: CARGA COMERCIAL		Puertas: 4					
Datos Generales	Núm. de Motor:		Ocupantes: 5					
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Aire Acondicionado: SI					
Datos Generales	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Remolque: NO					
	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 12 CAM					
Datos Generales	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Deducible							
Datos Generales	Daños Materiales		Amparada					
	Robo Total		Amparada					
Datos Generales	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
Datos Generales	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00					
Datos Generales	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
	Asistencia Jurídica (VIALASSIST)		Amparada					
Datos Generales	Asistencia en viajes (VIALASSIST)		Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
Datos Pago	14,309.30	-5,954.51	0.00	0.00	0.00	330.00	1,389.57	10,074.36

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-5		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
	NISSAN, TSURU 2012 Clave: 12623 Versión: GS II STD. Serie: 3N1EB3158CK306817 Núm. de Motor: Carga: NO APLICA Cilindros: L4 Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Transmisión: STD Servicio: PARTICULAR Placas: WST-7169 Puertas: 4 Ocupantes: 5 Aire Acondicionado: NO Remolque: NO							
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 4							
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Daños Materiales		Amparada 5%					
	Robo Total		Amparada 10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
	Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)		1,500,000.00					
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
11,937.51		4,559.27	0.00	0.00	0.00	330.00	1,233.32	8,941.56

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.: (477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad Seguros con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
	Póliza: 61-9661-4	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA					
Condiciones Particulares	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	NISSAN, TSURU 2012 Clave: 12623		Placas: WST-7154					
	Versión: GS II STD.	Transmisión: STD	Puertas: 4					
	Serie: 3N1EB3151CK310918	Cilindros: L4	Ocupantes: 5					
Núm. de Motor:	Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES	Aire Acondicionado: NO						
Carga: NO APLICA		Remolque: NO						
Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 4					
Descripción		Límite de Responsabilidad	Deducible					
Daños Materiales		Amparada	5%					
Robo Total		Amparada	10%					
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	11,937.51	-4,559.27	0.00	0.00	0.00	330.00	1,233.32	8,941.56

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-3		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA					
Condiciones Particulares	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2014 Clave: 21026 Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP Serie: 3N6DD23T2EK011585 Cilindros: L4 Núm. de Motor: Uso: CARGA COMERCIAL Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Placas: VT-17469 Puertas: 4 Ocupantes: 5 Aire Acondicionado: SI Remolque: NO					
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Descripción		Circulación: ZONA 12 CAM					
Condiciones Particulares	Límite de Responsabilidad		Deducible					
	Daños Materiales Robo Total Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes Accidentes Automovilísticos al Conductor Responsabilidad Civil (Límite Único Comb) Responsabilidad Civil Exceso por Muerte Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST) Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada 5% Amparada 10% 250,000.00 350,000.00 100,000.00 1,500,000.00 3,000,000.00 Amparada Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
14,309.30		-5,954.51	0.00	0.00	0.00	330.00	1,389.57	10,074.36

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9656-10	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215							
Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2013 Clave: 21026		Placas: VT-17394					
	Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP		Transmisión: STD					
	Serie: 3N6DD23TXDK072827	Cilindros: L4	Servicio: PARTICULAR					
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL		Puertas: 4				
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Ocupantes: 5					
			Aire Acondicionado: SI					
			Remolque: NO					
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM				
	Descripción	Límite de Responsabilidad		Deducible				
	Daños Materiales	Amparada		5%				
Robo Total	Amparada		10%					
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00							
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00							
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00							
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,982.99	-5,820.63	0.00	0.00	0.00	330.00	1,358.78	9,851.14

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima. -

HDI**Seguros**

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-2	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	CHEVROLET, COLORADO 2011 Clave: 546							
Condiciones Particulares	Versión: DOBLE CAB B 4X4		Transmisión: AUT	Placas: VT-17398				
	Serie: 3GCPK9E36BG213257		Servicio: PARTICULAR	Puertas: 4				
	Núm. de Motor:	Cilindros: L5		Ocupantes: 5				
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Aire Acondicionado: SI				
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Remolque: NO				
	Descripción		Límite de Responsabilidad	Circulación: ZONA 12 CAM Deducible				
	Daños Materiales		Amparada	5%				
	Robo Total		Amparada	10%				
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	14,434.28	-6,005.78	0.00	0.00	0.00	330.00	1,401.36	10,159.86

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
Seguros

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO

RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9656-9

Póliza Anterior:

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017
Folio: 13470 Documento: PÓLIZA

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO

Condiciones Generales
Versión: CGAR1215

HINO, SERIE 300 2012 Clave: 21167

Versión: 716 CHASIS CAB LARGO 3.98 2PTS L4 TDI

Serie: JHHUCP1H6CK002511

Núm. de Motor:

Carga: NO APLICA

Cilindros: L4

Uso: CARGA COMERCIAL

Transmisión: STD

Servicio: PARTICULAR

Placas: S/P

Puertas: 2

Ocupantes: 3

Aire Acondicionado: NO

Remolque: NO

Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS

Tipo Suma: VALOR COMERCIAL

Circulación: ZONA 1 CAM

Descripción

Límite de Responsabilidad

Deducible

Daños Materiales

Amparada

5%

Robo Total

Amparada

10%

Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)

150,000.00

Accidentes Automovilísticos al Conductor

100,000.00

Responsabilidad Civil (Límite Único Comb

1,500,000.00

Responsabilidad Civil Exceso por Muerte

3,000,000.00

Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)

Amparada

Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)

Amparada

ANUAL EFECTIVO

Prima Neta

Descuento

Prima de
Módulos

Recargo Pago
Fraccionado:

Reducción
Autorizada

Derecho
de Póliza

I.V.A.

Total a Pagar

16,566.44

-6,572.03

0.00

0.00

0.00

330.00

1,651.91

11,976.32

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit, C.P.37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.: (477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9661-1		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA					
Datos Generales	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	NISSAN, TSURU 2014 Clave: 12623 Versión: GS II STD. Transmisión: STD Serie: 3N1EB31S4EK314416 Cilindros: L4 Servicio: PARTICULAR Núm. de Motor: Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Carga: NO APLICA Placas: WST-7157 Puestas: 4 Ocupantes: 5 Aire Acondicionado: NO Remolque: NO							
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Descripción		Circulación: ZONA 4					
Condiciones Particulares			Límite de Responsabilidad					
			Deducible					
Condiciones Particulares	Daños Materiales		Amparada 5%					
	Robo Total		Amparada 10%					
Condiciones Particulares	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
Condiciones Particulares	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
	Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)		1,500,000.00					
Condiciones Particulares	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
	Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada					
Condiciones Particulares	Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
Datos Pago	13,629.68	-5,253.51	0.00	0.00	0.00	330.00	1,392.99	10,099.16

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HID

Condiciones Particulares

~~8-12751~~

PÓLIZA DE SEGURO

Ramó: AUTOS RESIDENTES Póliza Individual

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 SN COL. CENTRO SN CENTRO, C.P. 86901 Tel: 9343422025 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-12794-1	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 23/01/2017 Hasta las 12:00 hrs. del 23/01/2018						
	Póliza Anterior:	Folio:	Documento: PÓLIZA	Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	Agente: 063886 ELVIA PAOLA ORTIZ BIXLER							
	17-17488							
Condiciones Particulares	FORD, F-350 2011 Clave: RABFD020002-2011		Placas:					
	Versión: 6.2 KTP XL MT	Transmisión: STD	Puertas: 2					
	Serie: 1FDEF3G67BEB93457	Cilindros: SN	Ocupantes: 3					
	Núm. de Motor: SN	Uso: CARGA COMERCIAL	Aire Acondicionado: NO					
	Carga: (B) MERCANCIA PELIGROSA, MAQ PESADA, VEH ABORDO, CABLE	Servicio: PARTICULAR	Remolque: NO					
	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 1 CAM C.P. 86900					
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único C	60,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	2,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Asistencia Médica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
14,189.26		-2,343.15	0.00	0.00	0.00	550.00	1,983.38	14,379.49

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de abril de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016/CONDUSEF-000056-01.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

León, Gto. 23 de enero de 2017.

Atención a siniestros (LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit C.P.37306 León, Guanajuato, Méx. Tel.: (477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-10		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2011 Clave: 21026 Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP Transmisión: STD Serie: 3N6DD23T1BK039003 Cilindros: L4 Servicio: PARTICULAR Núm. de Motor: Uso: CARGA COMERCIAL Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE Placas: VT-17470 Puertas: 4 Ocupantes: 5 Aire Acondicionado: SI Remolque: NO							
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 12 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Deducible							
	Daños Materiales		Amparada 5%					
	Robo Total		Amparada 10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00					
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
13,400.12		-5,581.50	0.00	0.00	0.00	330.00	1,303.78	9,452.40

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad Seguros con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9656-2	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017		Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
	NISSAN, NP300 GASOLINA 2011 Clave: 20295 Versión: CHASIS CABINA DH Serie: 3N6DD25T8BK033311 Núm. de Motor: Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE Paquete: AMPLIO PICK UPS Descripción							
	Cilindros: L4	Transmisión: STD	Placas: VT-17475					
	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Puertas: 2					
			Ocupantes: 3					
			Aire Acondicionado: NO					
			Remolque: NO					
		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM					
		Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00						
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00						
	Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00						
	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00						
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00						
	Asistencia Jurídica (VIALASSIST)	Amparada						
	Asistencia en viajes (VIALASSIST)	Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	11,744.07	-4,902.08	0.00	0.00	0.00	330.00	1,147.52	8,319.51

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figurarán con límite de responsabilidad máxima.

HDI

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9656-4		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13470 Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215							
Condiciones Particulares	INTERNATIONAL, CF 600 2012 Clave: 20120		Placas: VT-17480					
	Versión: HASTA 9 TON		Puertas: 2					
	Serie: 3HAJFAVK8BL547134		Ocupantes: 3					
	Núm. de Motor:		Aire Acondicionado: NO					
	Carga: NO APLICA		Remolque: NO					
	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 1 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Daños Materiales		Amparada 5%					
	Robo Total		Amparada 10%					
Condiciones Particulares	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00					
	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00					
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
	Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada					
	Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
19,677.07		-7,848.21	0.00	0.00	0.00	330.00	1,945.42	14,104.28

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

[Firma manuscrita]

HDI Seguros, S.A. de C.V.

León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros (LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306. León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-8	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215							
Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 GASOLINA 2014 Clave: 21191		Placas: VT-17483					
	Versión: CHASIS CABINA VER ESPECIAL DH SIN A/A		Transmisión: STD					
	Serie: 3N6DD25T6EK014132		Cilindros: L4					
	Núm. de Motor:		Servicio: PARTICULAR					
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Uso: CARGA COMERCIAL					
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Descripción		Circulación: ZONA 12 CAM					
			Límite de Responsabilidad					
			Deducible					
	Daños Materiales		Amparada					
Robo Total		Amparada						
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,300.97	-5,540.83	0.00	0.00	0.00	330.00	1,294.42	9,384.57

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

8-12-15

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 5

León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306.León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-9		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA					
Datos Pagar	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	NISSAN, NP300 GASOLINA 2014 Clave: 21191 Versión: CHASIS CABINA VER ESPECIAL DH SIN A/A Transmisión: STD Serie: 3N6DD25T9EK013203 Cilindros: L4 Servicio: PARTICULAR Núm. de Motor: Uso: CARGA COMERCIAL Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE Placas: VT-17482 Puertas: 2 Ocupantes: 3 Aire Acondicionado: NO Remolque: NO Paquete: AMPLIO PICK UPS Tipo Suma: VALOR COMERCIAL Circulación: ZONA 12 CAM							
Datos Pagar	Descripción		Límite de Responsabilidad	Deducible				
	Daños Materiales		Amparada	5%				
Datos Pagar	Robo Total		Amparada	10%				
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00					
Datos Pagar	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
Datos Pagar	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00					
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
Datos Pagar	Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada					
	Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada					
Datos Pagar	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
Datos Pagar	13,300.97	-5,540.83	0.00	0.00	0.00	330.00	1,294.42	9,384.57

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9656-1	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
Datos Generales	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	NISSAN, NP300 GASOLINA 2011 Clave: 20295							
Condiciones Particulares	Versión: CHASIS CABINA DH		Transmisión: STD	Placas: VT-17484				
	Serie: 3N6DD25T1BK032212		Servicio: PARTICULAR	Puertas: 2				
	Núm. de Motor:	Cilindros: L4		Ocupantes: 3				
	Uso: CARGA COMERCIAL			Aire Acondicionado: NO				
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Remolque: NO				
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM				
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00							
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00							
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	11,744.07	-4,902.08	0.00	0.00	0.00	330.00	1,147.52	8,319.51

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla****HDI**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9656-5	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
Datos Generales	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	INTERNATIONAL, 4300 2012 Clave: 20594							
Datos Generales	Versión: 4300-210 DURASTAR CHASIS CABINA		Placas: VT-17485					
	Serie: 3HAMMAAR9CL628991		Puertas: 2					
Datos Generales	Núm. de Motor:		Cilindros: 6/8					
	Carga: NO APLICA		Uso: CARGA COMERCIAL					
Datos Generales	Transmisión: STD		Servicio: PARTICULAR					
	Placas: VT-17485		Puertas: 2					
Datos Generales	Ocupantes: 3		Aire Acondicionado: NO					
	Remolque: NO		Circulación: ZONA 1 CAM					
Datos Generales	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
Datos Generales	Daños Materiales		Amparada 5%					
	Robo Total		Amparada 10%					
Datos Generales	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00					
	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
Datos Generales	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00					
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
Datos Generales	Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada					
	Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
Datos Pago	22,587.15	-9,042.12	0.00	0.00	0.00	330.00	2,220.01	16,095.04

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9656-3	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	INTERNATIONAL, CF 600 2012 Clave: 20120 Versión: HASTA 9 TON Serie: 3HAJFAVK7CL625467 Núm. de Motor: Carga: NO APLICA							
Condiciones Particulares	Cilindros: V6		Transmisión: S/A					
	Uso: CARGA COMERCIAL		Servicio: PARTICULAR					
	Placas: VT-17486		Puertas: 2					
	Ocupantes: 3		Aire Acondicionado: NO					
	Remolque: NO							
	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 1 CAM							
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Daños Materiales		Amparada					
	Robo Total		Amparada					
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
19,677.07		-7,848.21	0.00	0.00	0.00	330.00	1,945.42	14,104.28

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9656-6	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
Datos Generales	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
Condiciones Particulares	INTERNATIONAL, CF 600 2012 Clave: 20120		Placas: VT-17487					
	Versión: HASTA 9 TON		Puertas: 2					
	Serie: 3HAJFAVK6CL590789	Cilindros: V6	Transmisión: S/A	Ocupantes: 3				
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Aire Acondicionado: NO				
	Carga: NO APLICA			Remolque: NO				
	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 1 CAM					
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00							
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)	Amparada							
Asistencia en viajes (VIALASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	19,677.07	-7,848.21	0.00	0.00	0.00	330.00	1,945.42	14,104.28

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-7		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
	NISSAN, NP300 GASOLINA 2014 Clave: 21191 Versión: CHASIS CABINA VER ESPECIAL DH SIN A/A Transmisión: STD Serie: 3N6DD25T4EK012220 Cilindros: L4 Servicio: PARTICULAR Núm. de Motor: Uso: CARGA COMERCIAL Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE Placas: VT-17490 Puertas: 2 Ocupantes: 3 Aire Acondicionado: NO Remolque: NO							
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Circulación: ZONA 12 CAM							
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00						
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00						
	Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00						
	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00						
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,300.97	-5,540.83	0.00	0.00	0.00	330.00	1,294.42	9,384.57

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Individual

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 SN COL. CENTRO SN CENTRO, C.P. 86901 Tel: 9343422025 TENOSIQUE, TABASCO							
	Póliza:	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 23/01/2017 Hasta las 12:00 hrs. del 23/01/2018						
	Póliza Anterior:	Folio:	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 063886 ELVIA PAOLA ORTIZ BIXLER		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
Condiciones Particulares	FORD, F-350 2011 Clave: RABFD020002-2011		Placas:					
	Versión: 6.2 KTP XL MT		Puertas: 2					
	Serie:	Cilindros: SN	Transmisión: STD	Ocupantes: 3				
	Núm. de Motor: SN	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Aire Acondicionado: NO				
	Carga: (B) MERCANCIA PELIGROSA, MAQ PESADA, VEH ABORDO, CABLE		Remolque: NO					
	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 1 CAM C.P. 86900				
	Descripción		Límite de Responsabilidad	Deducible				
	Daños Materiales		Amparada	5%				
	Robo Total		Amparada	10%				
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único C		60,000.00					
Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		2,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)		Amparada						
Asistencia Médica (VIALASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	14,189.26	-2,343.15	000	000	000	5000	198338	1437949

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de abril de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016/CONDUSEF-000056-01.